



Boletín Oficial

~2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera~

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1202

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1202

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 de Mayo de 2019.-
AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 366: Préstase Acuerdo Legislativo para la designación de la Doctora Myriam Alicia Duarte, como Secretaria Letrada del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 1, conforme lo previsto en el Artículo 199° de la Carta Orgánica Municipal»-----Pág. 3

DECRETO N° 380/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 366»-----Pág. 3

DECRETO N° 309/19: «Apruébase el Acuerdo Paritario suscripto entre el sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (SOEMP) y la Municipalidad de Posadas»-----Pág. 4 y 5

DECRETO N° 310/19: «Dejasé sin efecto a partir de la fecha del presente dispositivo legal el Decreto N° 135/2019, de fecha 20/02/2019, por el cual se otorga un aumento a las Asignaciones Familiares»-----Pág. 6

DECRETO N° 348/19: «Autorízase la devolución en concepto de Sustitución de Fondo de Reparación, a la Empresa NABLA S.A.»-----Pág. 7

DECRETO N° 364/19: «Apruébanse la Memoria Descriptiva, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios de la Obra: «MEJORAMIENTO DE PLAZA EN BARRIO MALVINAS - CHACRA 73»»-----Pág. 8 y 9

DECRETO N° 365/19: «Apruébase el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Datos Específicos del Concurso de Precios, Pliegos Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos, Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planillas de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: «PROYECTO: «CENTRO CULTURAL 32 - 33 -MOTIVO: CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES»»-----Pág. 10 y 11

DECRETO N° 366/19: «Apruébanse la Memoria Descriptiva, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios de la Obra: «MEJORAMIENTO DE PLAZA EN CHACRA 123»»-----Pág. 12 y 13

ORDENANZA IX N° 366

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- PRÉSTASE Acuerdo Legislativo para la designación de la Doctora Myriam Alicia Duarte, DNI N° 23.096.248, como Secretaria Letrada del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 1, conforme lo previsto en el Artículo 199º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 06 del día 25 de abril de 2019.-

Fdo.: Tec. Meza - Dr. Otero

DECRETO N° 380: De fecha 08 de Mayo 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 366»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 366, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de Abril de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 06, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial a cargo de la Secretaría de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial, Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don. Losada - Lic. Duarte - Dn. Enriquez.-

POSADAS, 22 ABR 2018

DECRETO N° 309

VISTO:

EL Acuerdo Paritario suscripto entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (SOEMP) y la Municipalidad de Posadas, en relación a los diferentes puntos peticionados por la primera de las Partes, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en tal Acuerdo Paritario se establece respecto de las personas que han cumplido con los requisitos del Artículo 7° del Estatuto del Agente Municipal - Ordenanza XV N° 11 (antes Ordenanza 1059/03) y que han sido incorporados, la Municipalidad de Posadas se compromete a cambiar su situación de revista. A tales efectos el SOEMP presentará una nómina, con los datos personales y con el cumplimiento de los requisitos de la norma mencionada;

QUE, la Municipalidad de Posadas, procederá a la Re-Categorización de Agentes Municipales, elaborando un cronograma de los Agentes Municipales que cumplan con la antigüedad, respecto de los últimos 04 (cuatro) años. A tales efectos el SOEMP, presentará una nómina, con los datos personales, de los Agentes que estén en tales condiciones;

QUE, la Municipalidad de Posadas, elevará el monto de asignaciones familiares a la suma total de \$ 670,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) por cada hijo, y a \$ 2.680,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100) por cada hijo con discapacidad;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE el Acuerdo Paritario suscripto entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (SOEMP) y la Municipalidad de Posadas, mediante el cual se establece respecto de las personas que han cumplido con los requisitos del Artículo 7° del Estatuto del Agente Municipal - Ordenanza XV N° 11 (antes Ordenanza 1059/03) y que han sido incorporados, la Municipalidad de Posadas se compromete a cambiar su situación de revista, la Re-Categorización de Agentes Municipales y elevará el monto de asignaciones familiares a la suma total de \$ 670,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) por cada hijo, y a \$ 2.680,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100) por cada hijo con discapacidad, conforme al Visto y al Considerando y al texto del mismo que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Servicios Públicos, de Seguridad, de Hacienda y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Publíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don. Losada - Ing. Rodríguez - Lic. Rutschman - CPN Pomar - Dn. Enriquez.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 12 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, COMPARECEN, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE POSADAS representado por el Secretario General Daniel Porto, Secretario de Organización, Rubén Maciel, Secretario Administrativo Julio Escalante, Secretaria de Acción Social Mirta Rolón, y Tesorero Leopoldo Adán Castillo y todos representando a LOS TRABAJADORES, por una parte; y por la otra parte LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS representada por el Secretario de Servicios Públicos Ing Héctor Rubén Rodríguez, el Titular de la Unidad de Coordinación, Santiago Alberto Enriquez, el Secretario de Hacienda C.P.N. Diego Manuel Pomar, y el Secretario de Seguridad, Victor Armando Rutschman, en adelante representando a LA EMPLEADORA. ABIERTO que fuera el acto, el S.O.E.M.P., ha peticionado a MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, ha solicitado diversos puntos para ser tratados en la presente reunión, Suscribiéndose el siguiente ACUERDO PARITARIO:

PUNTO 1°: Respecto de las personas que han cumplido con los requisitos del art 7 del estatuto del agente municipal, y que han sido incorporados, la MUNICIPALIDAD DE POSADAS se compromete a cambiar su situación de revista.- A tales efectos el S.O.E.M.P., presentará una nómina, con los datos personales, y con el cumplimiento de los requisitos del art 7 mencionado.

PUNTO 2°.- La MUNICIPALIDAD DE POSADAS, procederá a la RE-CATEGORIZACION DE AGENTES MUNICIPALES. Elaborando un cronograma de los agentes municipales que cumplan con la antigüedad, respecto de los últimos 4 años. A tales efectos el S.O.E.M.P., presentará una nómina, con los datos personales, de los agentes que estén en tales condiciones

PUNTO 3°: La MUNICIPALIDAD DE POSADAS elevará el monto de asignaciones familiares a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670) por cada hijo, y a PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 2.680) por cada hijo con discapacidad.-

PUNTO 4°: Los demás requerimientos peticionados, serán tratados en la próxima reunión en data de la segunda quincena de junio del corriente año.-

PUNTO 5°.- El presente acuerdo se presentará ante el Ministerio de Trabajo de Misiones, a los fines de su homologación.-

Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE SEGURIDAD
Municipalidad de Posadas

SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Coordinador de la Unidad de
Coordinación y Control de Gestión
Municipal del de Posadas

DORTO DANIEL ERNESTO
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Obreros y Empleados
Municipalidad de Posadas

Escalante Julio Luis
Secretario Administrativo
SINDICATO DE OBREROS DE
EMPLEADOS MUNICIPALES DE POSADAS

LEOPOLDO A. CASTILLO
TESORERO
Sindicato de Obreros y Empleados
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

RUBÉN MACIEL
Secretario de Organización
Sind. de Obreros y Empleados
Municipalidad de Posadas

DECRETO N° 310

POSADAS, 27 ABR 2019

VISTO:

EL Decreto N° 135/2019, de fecha 20/02/2019, por el cual se otorga un aumento a las Asignaciones Familiares, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acuerdo Paritario suscripto entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (SOEMP) y la Municipalidad de Posadas en fecha 12/04/2019 (Punto 3), se estableció un incremento en las Asignaciones Familiares que ascenderán respectivamente por Hijo: \$ 670,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) y por Hijo Discapacitado: \$ 2.680,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100), a partir del mes de abril de 2019;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente dispositivo legal el Decreto N° 135/2019, de fecha 20/02/2019, por el cual se otorga un aumento a las Asignaciones Familiares.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE en concepto de Asignación Familiar por Hijo la suma \$ 670,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) y en concepto de Asignación Familiar por Hijo Discapacitado la suma de \$ 2.680,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100), a partir del mes de abril de 2019, para los Agentes de la Municipalidad de Posadas, conforme al Punto 3 del Acuerdo Paritario suscripto entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (SOEMP) y la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría- y a la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de los montos que surjan de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente, imputándose su erogación a las Partidas y Jurisdicciones correspondientes del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros. -

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE. -

Fdo.: Don. Losada - CPN Pomar .-

DECRETO N° 310

POSADAS, 27 ABR 2019

VISTO:

EL Decreto N° 135/2019, de fecha 20/02/2019, por el cual se otorga un aumento a las Asignaciones Familiares, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acuerdo Paritario suscripto entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (SOEMP) y la Municipalidad de Posadas en fecha 12/04/2019 (Punto 3), se estableció un incremento en las Asignaciones Familiares que ascenderán respectivamente por Hijo: \$ 670,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) y por Hijo Discapacitado: \$ 2.680,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100), a partir del mes de abril de 2019;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente dispositivo legal el Decreto N° 135/2019, de fecha 20/02/2019, por el cual se otorga un aumento a las Asignaciones Familiares.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE en concepto de Asignación Familiar por Hijo la suma \$ 670,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) y en concepto de Asignación Familiar por Hijo Discapacitado la suma de \$ 2.680,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100), a partir del mes de abril de 2019, para los Agentes de la Municipalidad de Posadas, conforme al Punto 3 del Acuerdo Paritario suscripto entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (SOEMP) y la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría- y a la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de los montos que surjan de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente, imputándose su erogación a las Partidas y Jurisdicciones correspondientes del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros. -

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGISTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE. -

Fdo.: Don. Losada - CPN Pomar .-

DECRETO N°:

348

POSADAS, 02 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 5486/N/19, por el cual la Empresa NABLA S.A. C.U.I.T. N° 30-70844757-5, solicita la sustitución del Fondo de Reparación del certificado de la Obra N° 1: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS E ILUMINACIÓN DE LA CALLE (51) DE LA CIUDAD DE POSADAS" -UBICACIÓN: CALLE (51) ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN (140) Y CALLE (150) DE LA CIUDAD DE POSADAS", por Concurso de Precios N° 06/18, Decreto N° 1164/18, que será reemplazado por la Póliza de Seguro de Caucción N° 76.144 de la Compañía de Seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. por la suma de \$ 80.572,56 (PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 56/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 10 la Dirección de Construcciones de la Secretaría de Obras Públicas, informa que lo descontado en concepto del Certificado N° 01 de la obra de referencia, asciende a la suma total de \$ 80.572,56 (PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 56/100)- (6% Fondo de Reparación);

QUE, el presente instrumento legal se encuadra dentro de lo estipulado en el Art. 45° de la Ley X - N° 4 (antes N° 83/61 de Obras Públicas);

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE la devolución de la suma de \$ 80.572,56 (PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 56/100), en concepto de Sustitución de Fondo de Reparación, a la Empresa NABLA S.A. C.U.I.T. N° 30-70844757-5, correspondiente al certificado de la Obra N° 1: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS E ILUMINACIÓN DE LA CALLE (51) DE LA CIUDAD DE POSADAS" -UBICACIÓN: CALLE (51) ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN (140) Y CALLE (150) DE LA CIUDAD DE POSADAS", por Concurso de Precios N° 06/18, Decreto N° 1164/18, que será reemplazado por la Póliza de Seguro de Caucción N° 76.144 de la Compañía de Seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A., por el mismo monto, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando y a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 5486/N/19.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Tesorería Municipal, a dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y de Hacienda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don. Losada - CPN Pomar .-

DECRETO N° 364

POSADAS, 03 MAY 2019,

VISTO:

El Expediente N° 8370/U/19 y las actuaciones promovidas por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por las cuales se propicia la aprobación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PLAZA EN BARRIO MALVINAS - CHACRA 73" - Ubicación: Departamento 04 - Municipio 59 - Sección 009 - Chacra 0073 - Manzana 020 - Parcela 0001 - Posadas Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$ 2.457.661,65 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 65/100);

QUE, el plazo de ejecución de dicha obra es de 90 (noventa) días y el sistema de contratación por Ajuste Alzado;

QUE, la obra supra mencionada corresponde al proyecto ganador por la Delegación Municipal de la Península I.Pro.D.Ha., propuesto y votado por los vecinos en la edición 2016 del Presupuesto Participativo;

QUE, la Memoria Descriptiva, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios, se ajustan a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V - N° 21 - Decreto N° 1681/2016;

QUE, debe procederse al llamado de Concurso de Precios, para llevar a cabo la realización de la obra de mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBANSE la Memoria Descriptiva, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de

Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PLAZA EN BARRIO MALVINAS – CHACRA 73" - Ubicación: Departamento 04 – Municipio 59 - Sección 009 – Chacra 0073 – Manzana 020 – Parcela 0001 – Posadas Misiones, que asciende a la suma de \$ 2.457.661,65 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 65/100).-

ARTÍCULO 2º.-DISPÓNESE el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE PLAZA EN BARRIO MALVINAS – CHACRA 73" - Ubicación: Departamento 04 – Municipio 59 - Sección 009 – Chacra 0073 – Manzana 020 – Parcela 0001 – Posadas Misiones, según la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios, conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – N° 21 – Decreto N° 1681/2016 que forman parte del Expediente N° 8370/U/19, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios".-

ARTÍCULO 3º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2.019 – Presupuesto Participativo (Ordenanza V N° 38 - Decreto N° 1041/18) de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 5º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Don. Losada - Lic. Duarte - CPN Pomar.-

POSADAS, 03 MAY 2019

DECRETO N° 365

VISTO:

El expediente N° 4164/U-19, y las actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por la cual se propicia la aprobación de la obra: **PROYECTO:** "CENTRO CULTURAL 32-33" - **MOTIVO:** CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES - **UBICACIÓN:** Departamento 04 - Municipio 59 - Sección 09- Chacra 033 - Manzana 0000 - Parcela 017- Posadas - Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$2.684.245,51 (PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Ajuste Alzado y el Plazo de Ejecución de Obra es de ciento cincuenta (150) días corridos;

QUE, la Memoria Descriptiva, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Datos Específicos del Concurso de Precios, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V-N°21- Decreto N° 1681/2016, en el marco del Decreto 1502/2017;

QUE, debe procederse al llamado a Concurso de Precios, para llevar a cabo la realización de la Obra de mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

PORELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Datos Específicos del Concurso de Precios, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: **PROYECTO:** "CENTRO CULTURAL 32-33" - **MOTIVO:** CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES - **UBICACIÓN:** Departamento 04 - Municipio 59 - Sección 09- Chacra 033 - Manzana 0000 - Parcela 017- Posadas - Misiones, que asciende a la suma de \$2.684.245,51 (PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la Obra:
PROYECTO: "CENTRO CULTURAL 32-33" - **MOTIVO:**
CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES - UBICACIÓN: Departamento 04
- Municipio 59 - Sección 09- Chacra 033 - Manzana 0000 - Parcela 017 - Posadas -
Misiones, conforme a lo estipulado en la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras
Públicas N° 83/61, sus reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones
Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Datos Especificos del Concurso de Precios,
Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y
Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 4164/U -19, facultándose a la
Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes
a la concreción del llamado a "Concurso de Precios".-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias
específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo
de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.019 (Ordenanza V - N° 38 -
Decreto N°1041/18) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: FACULTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de
Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las
erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en
los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando,
con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 3951, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARAN, el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación
Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Hacienda a
cargo de la Secretaría de Obras Públicas y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía
Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de
Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don. Losada - Lic. Duarte - CPN Pomar.-

POSADAS, 03 MAY 2019,

DECRETO N° 366

VISTO:

El Expediente N° 8372/U/19 y las actuaciones promovidas por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por las cuales se propicia la aprobación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PLAZA EN CHACRA 123" - Ubicación: Departamento 04- Municipio 59 - Sección 14 - Chacra 0123 - Manzana 016 - Parcela 0013 - Posadas Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$ 2.233.013,41 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECE CON 41/100);

QUE, el plazo de ejecución de dicha obra es de 90 (noventa) días y el sistema de contratación por Ajuste Alzado;

QUE, la obra supra mencionada corresponde al proyecto ganador por la Delegación Municipal de la Península I.Pro.D.Ha., propuesto y votado por los vecinos en la edición 2017 del Presupuesto Participativo;

QUE, la Memoria Descriptiva, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios, se ajustan a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V - N° 21 - Decretos N°s 1681/2016 y 1469/2017, en el marco del Decreto 1502/2017;

QUE, debe procederse al llamado de Concurso de Precios, para llevar a cabo la realización de la obra de mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBANSE la Memoria Descriptiva, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PLAZA EN CHACRA 123" - Ubicación: Departamento 04- Municipio 59 - Sección 14 - Chacra 0123 - Manzana 016 - Parcela 0013 - Posadas Misiones, que asciende a la suma de \$ 2.233.013,41 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECE CON 41/100).-

ARTÍCULO 2º.-DISPÓNESE el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE PLAZA EN CHACRA 123" - Ubicación: Departamento 04- Municipio 59 - Sección 14 - Chacra 0123 - Manzana 016 - Parcela 0013 - Posadas Misiones, según la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios, conforme a lo estipulado por la Ley X - Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V - Nº 21 - Decretos Nºs 1681/2016 y 1469/2017, en el marco del Decreto 1502/2017, que forman parte del Expediente Nº 8372/U/19, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios".-

ARTÍCULO 3º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2.019 - Presupuesto Participativo (Ordenanza V Nº 38 - Decreto Nº 1041/18) de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don. Losada - Lic. Duarte - CPN Pomar.-